

El movimiento de reducción de daños: hacia regulaciones no punitivistas

María Pía Pawlowicz

Psicóloga (UBA). Máster en Ciencias Sociales y Salud (FLACSO/CEDES). Docente de la Facultad de Psicología (UBA), de la Carrera de Trabajo Social (UNM) y de posgrados en Salud Mental Comunitaria (UNLa). Coordinadora del Área de Investigación de Intercambios Asociación Civil

mariapiapawlowicz@intercambios.org.ar

Jorgelina Di Iorio

Psicóloga (UBA). Dra. en Psicología (UBA). Investigadora CONICET. Docente de la Facultad de Psicología (UBA) y de posgrados en Salud Mental Comunitaria (UNLa). Coordinadora del Área de Intervención de Intercambios Asociación Civil

diorio.jorgelina@intercambios.org.ar

Graciela Touzé

Trabajadora social (UBA). Especialista en Ciencias Sociales y Salud (FLACSO/CEDES). Docente de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y de posgrados en Salud Mental Comunitaria (UNLa). Miembro fundadora de Intercambios Asociación Civil

gratouze@intercambios.org.ar

Los consumos de sustancias psicoactivas se definen como un fenómeno complejo y multidimensional. Son prácticas sociales que se configuran de modos particulares de acuerdo al sector social, el momento histórico, las condiciones socio-políticas, la etnia, la generación, y las identidades de género. Las combinaciones de estas y otras condiciones sociales y epocales dibujan coordenadas particulares de escenarios y sentidos de los usos de drogas tanto en el plano individual como colectivo.

La cuestión del consumo excede largamente a las múltiples sustancias existentes, legales e ilegales, naturales y sintéticas, estimulantes y depresoras. Del mismo modo es plural, heterogéneo y socialmente construido el modo en que las personas nos vinculamos con las sustancias (Touzé, 2006). No se trata sólo de cantidades, frecuencias y combinaciones, sino de rituales, de sentidos y de modas, de mercados y de regulaciones, de gustos y placeres. Las representaciones sociales que fetichizan las drogas, asignándoles poderes (González Zorrilla, 1987), invisibilizan los complejos entramados de factores vinculados al consumo.

Concebir los usos de sustancias psicoactivas desde una perspectiva de salud integral y de derechos humanos requiere comprender las creencias, regulaciones y emociones, plasmadas en las prácticas que se despliegan en los territorios. No sólo de quienes usan sustancias, sino de quienes los rodean, que en sus relaciones y gru-

pos regulan, sancionan y valoran de modo particular esas prácticas.

De los paradigmas tutelares prohibicionistas hacia la regulación de los consumos y los derechos humanos

Las políticas de drogas, tanto de control de la oferta como de tratamiento y promoción de la salud, se encuentran hegemónicamente dominadas por enfoques punitivo-represivos que se organizan bajo el paradigma de la Guerra contra las Drogas. Este paradigma se sustenta en los principios de eliminación de la producción, comercialización y uso de toda sustancia psicoactiva declarada ilegal. Se configura así una matriz prohibicionista-abstencionista que no se limita a generar respuestas de control a la producción y el tráfico, sino que incluye a las personas que usan drogas, quienes quedan atrapadas en la etiqueta delincuentes-enfermos, con el argumento de peligrosidad e incapacidad de cuidar de sí mismos o de cuidar a otros (Corda, Galante y Rossi, 2014).

El paradigma de la Guerra contra las Drogas atraviesa la respuesta sanitaria, reproduciendo representaciones sociales y prácticas, con lógicas análogas a las del Modelo Médico Hegemónico, el modelo manicomial asilar y el cientificismo, y genera conceptualizaciones prejuiciosas no sólo sobre los usos de drogas sino tam-

bién sobre las personas, impactando en los dispositivos que se implementan. Procesos de medicalización, criminalización y patologización de los consumos de sustancias promueven bajos umbrales de empatía y vulneraciones de derechos básicos, y naturalizan prácticas que profundizan los padecimientos.

Si bien en nuestro país se registran avances legislativos y sociales, a partir de los movimientos generados por la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos, que vislumbran una modificación de esta perspectiva, la persistencia de esta matriz sigue generando barreras de acceso a la atención en salud y se configura como un modo de justificación de prácticas discriminatorias y estigmatizantes, claramente violatorias de los derechos de las personas que usan drogas (Touzé, 2006).

Frente a estos mecanismos instituidos, el paradigma de la reducción de daños problematiza estas matrices tutelares y congrega a diferentes actores sociales comprometidos con la transformación hacia el ámbito de los derechos humanos.

En este sentido, intervenir en problemas asociados a los usos de drogas requiere pensar críticamente las relaciones entre paradigmas y representaciones sociales, que atraviesan con continuidades y rupturas, las prácticas. Relaciones que reproducen pero también transforman cuando intervenimos con lógicas no tutelares

y construimos otras regulaciones en clave de cuidado colectivo.

Reformas y resistencias: sin salud mental no hay salud integral, sin despenalización tampoco hay salud mental

La inclusión de las “adicciones” como parte del campo de la salud mental, según establece el artículo 4 de la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM) N° 26.657, abrió un horizonte de posibilidades en distintos planos. Si bien sólo un cambio en los marcos normativos no conlleva una transformación lineal de la realidad, sí favorece movimientos contra-hegemónicos que se juegan en cada escenario de disputas de poder.

Esta inclusión es un avance hacia modelos no prohibicionistas en el campo de las drogas, y un compromiso hacia una matriz de exigibilidad de derechos. Poniendo especial foco en el fortalecimiento de una red de dispositivos con base en la comunidad pero sin desconocer la integralidad del sistema de atención, esta ley explicita que la internación voluntaria es un recurso terapéutico restrictivo susceptible de ser utilizado si aporta mayores beneficios que el resto de las intervenciones, y que la internación involuntaria es de carácter excepcional, en función de una evaluación de riesgo cierto e inminente por parte de un equipo interdisciplinario. Cabe señalar que en ambos casos, deben mantenerse los

vínculos familiares, comunitarios y socio-laborales. La LNSM establece “los mismos derechos y garantías” para las personas con consumos problemáticos. El paradigma de derechos reconoce la capacidad de las personas, y por lo tanto abandona la idea de incapacidad y peligrosidad, y la imagen unívoca de adicto-delincuente-enfermo. Nos invita a pensar que una persona con consumos de sustancias, problemáticos o no, puede tomar decisiones y cuidarse, incluso estando en un momento de mayor compromiso afectivo-social-biológico donde ciertas capacidades puedan estar afectadas.

Es decir, a partir de la LNSM se reconocen las capacidades jurídicas y lo que eso implica en la ampliación de derechos para las personas con padecimiento psíquico. No obstante, cuando ese padecimiento se vincula con consumos problemáticos, persisten las resistencias a reconocer esas capacidades jurídicas (Amendolaro, 2017). Los prejuicios sobre los usos de drogas, las significaciones socialmente construidas sobre las sustancias psicoactivas y el estigma hacia las personas que las usan, se materializan en el argumento de que “la ley no sirve para los consumos”, y está configurando una corriente social y profesional que promueve la modificación de la LNSM.

Tampoco se deben desconocer los intereses corporativos en juego ni el hecho de que todavía no se han abandonado las instituciones totales y los dispositivos

alternativos aún resultan insuficientes. El escenario se torna aún más complejo cuando observamos que los marcos normativos de nuestro país en materia de drogas, sustentan paradigmas contrapuestos. A la vez que la LNSM reconoce a las personas con consumos problemáticos como sujetos de derechos, sigue vigente la Ley de estupefacientes N° 23.737 del año 1989, que criminaliza a las personas que usan drogas y actúa como herramienta de control, funcional particularmente al ejercicio de violencia institucional hacia jóvenes de sectores vulnerabilizados, mujeres y comunidades LGT-BIQ+ (Di Iorio y Pawlowicz, 2021).

Estas resistencias y contradicciones tensionan las prácticas, los dispositivos y las políticas públicas sobre drogas, en las que persisten “la abstinencia como ideal normativo y la erradicación de las drogas de la sociedad como horizonte político” (Ehrenberg, 1996), pero donde también se apuesta desde el paradigma de reducción de daños a “acompañar y no castigar”, es decir a reducir los efectos negativos de las afectaciones secundarias que remiten al plano simbólico y a las relaciones de poder que generan las narrativas punitivistas.

La reducción de daños como reducción de vulnerabilidades

Frente a la maquinaria prohibicionista-punitivista, que produce mortificación y múltiples formas de vio-

lencias hacia las personas que usan drogas, y que se expresa en una pedagogía de la crueldad, el paradigma de la reducción de daños pretende la construcción de una contrapedagogía (Segato, 2018) que interpela las representaciones sociales hegemónicas. Es importante señalar que el movimiento de reducción de daños se instala en América Latina, atravesado por prácticas y reflexiones que se integran con las tradiciones de la educación popular, la salud colectiva, la salud mental comunitaria, y se define como reducción de vulnerabilidades en contextos de violencias estructurales (Goltzman, 2016).

Sin desconocer el valor instrumental, especialmente desarrollado en los países centrales, con su amplia experiencia por ejemplo, en acciones de distribución de parafernalia para el consumo cuidado o en servicios de sustitución de opiáceos, entre otros, nuestra región otorga particular importancia a la dimensión ético-política, y define a la reducción de daños desde la perspectiva de los derechos humanos y la cuestión de la ciudadanía.

En este sentido, el desafío es construir entre organizaciones de la sociedad civil, áreas de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de base comunitaria y el protagonismo de las personas que usan drogas, un movimiento que tenga como horizonte transversalizar las reivindicaciones y demandas y aunar fuerzas con otros movimientos -como los feminismos y diversida-

des, los de derechos humanos y el de las reformas en Salud Mental-, porque sólo desde una pluralidad respetuosa de las diferencias pero apoyada en un compromiso, avanzaremos hacia un cambio más humano y justo en las políticas de drogas.

Bibliografía

Amendolaro, R. (2017). La dignidad del riesgo de tomar las propias decisiones. En: Touzé, G. (comp.). *Avances y retrocesos en políticas de drogas: Conferencias Nacionales sobre Políticas de Drogas 2010-2017*. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil y Facultad de Ciencias Sociales UBA. Pp. 117-122. Disponible en: <https://www.intercambios.org.ar/assets/files/Avances-y-retrocesosenpoliticasdedrogas.pdf>

Corda, A., Galante, A. y Rossi, D. (2014). *Personas que usan estupefacientes en Argentina*. De “delicuentes-enfermos” a sujetos de derechos. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil. Disponible en: <https://www.intercambios.org.ar/assets/files/Personas-queusanestupefacientes.pdf>

Di Iorio, J. y Pawlowicz, M. P (2021). Violencias hacia mujeres y comunidades LGTBIQ+ que usan drogas. *INFONOVA*, 38, 46-57. Disponible en <https://>

dianova.es/wp-content/uploads/2021/09/INFONO-VA-38.pdf

Ehrenberg, A. (1996). *Vivre avec les drogues. Régulations, politiques, marchés, usages.* Communications N° 62. Paris: École des Hautes Études en Sciences Sociales-Centre d Études Transdisciplinaires (Sociologie, Anthropologie, Histoire).

Goltzman, P. (2016). *Memorias del Encuentro Intervenciones desde la reducción de daños: desafíos y perspectivas actuales.* Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil. Disponible en: <https://www.intercambios.org.ar/assets/files/Intervenciones-desdelaReducciondedaos.pdf>

González Zorrilla, C. (1987) “Drogas y control social” en: *Poder y control* N° 2. Barcelona: PPU.

Ley 23.737 (1989) de Estupefacientes.

Ley 26.657 (2010) de Salud Mental.

Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad.* Buenos Aires: Prometeo Libros.

Touzé, G. (2006). *Saberes y Prácticas sobre drogas: el caso de la pasta base de cocaína.* Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil y Federación Internacional de Universidades Católicas. Capítulo 1. Pp. 4-31. Disponible en: <https://www.intercambios.org.ar/assets/files/Saberes-ypracticass1.pdf>

Notas

1) “Acompañe. No Castigue/Support. Don't Punish” es una campaña global que busca resignificar el mensaje del 26 de junio -Día Internacional de las Naciones Unidas Contra el Abuso y el Tráfico Ilícito de Drogas-, promoviendo el acceso a intervenciones de reducción de daños y otros servicios basados en evidencias, y eliminar la criminalización de las personas que usan sustancias psicoactivas

